



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
14 DE MAYO DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución aprobar el Plan General de Desarrollo del Instituto que le presente la Junta Ejecutiva, y emitir la opinión que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 95, fracción XXIX del Código Electoral del Distrito Federal.
2. La Junta Ejecutiva tienen dentro de sus atribuciones la relativa a presentar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el Proyecto de Plan General de Desarrollo Institucional, conforme a lo establecido por el artículo 108, fracción II, del Código Electoral del Distrito Federal.
3. El artículo 118, del Código Electoral del Distrito Federal señalará las unidades técnicas que integran el Instituto y que las atribuciones de los órganos técnicos serán determinadas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal así como las relaciones, actividades de colaboración y apoyo que deban brindar.
4. Es función de la Titular Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación coordinar los trabajos para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan General de Desarrollo Institucional de conformidad con lo señalado por el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General por Acuerdo ACU-068-08 en su Sesión Extraordinaria iniciada el 19 y concluida el 20 de diciembre de 2008.
5. El 8 de marzo de 2009 la Junta Ejecutiva en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad mediante Acuerdo JE040-09 dar por recibida la propuesta de Metodología para elaborar el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013 y se instruyó atender las observaciones planteadas por los integrantes de la Junta Ejecutiva, de los Consejeros Electorales, además de circular a las áreas del Instituto el documento para conocer sus observaciones.
6. Por oficio IEDF/SA/UPSyE/210/09, la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, la "Metodología para formular el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal" y las "Consideraciones preliminares del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013".



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
14 DE MAYO DE 2010**

7. Las Directoras Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la celebración de la Décima Segunda Sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2009, consideraron conveniente solicitar a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación un cuadro de control de cambios de la propuesta de Metodología para elaborar el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013.
8. La Junta Ejecutiva aprobó por Acuerdo JE218-09 que el Plan General de Desarrollo 2010-2013 fuese acompañado por las consideraciones metodológicas con las cuales fue elaborado, así como con un cuadro de control de cambios de dichas consideraciones al momento de ser presentado para análisis y, en su caso, aprobación por parte de este órgano colegiado.
9. La Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación por Oficio UTPSyE/424/2009 del 4 de diciembre de 2009, remitió a la Secretaría Administrativa la propuesta del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013, para consideración de las instancias correspondientes.
10. Por Oficios IEDF/SJE/0125/2010 e IEDF/SJE/0143/2010 de fechas 10 y 19 de marzo de 2010, la Secretaría de la Junta Ejecutiva remitió a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación las observaciones formuladas por la Secretaría Administrativa y la Presidencia del Consejo General a la Propuesta del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013, a fin de que las mismas se incorporaran a la versión final del documento.
11. Durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria, la Presidenta de la Junta Ejecutiva al abordar el punto 10 del orden del día correspondiente a Asuntos Generales, propuso a los integrantes del órgano colegiado, como primer asunto, el tema relacionado con el Plan General de Desarrollo 2010-2013.



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
14 DE MAYO DE 2010**

12. Hizo referencia la Presidenta de la Junta Ejecutiva a los argumentos presentados por la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación para omitir las observaciones formuladas, por lo que propuso a los integrantes del órgano colegiado solicitar a la Secretaría Administrativa instruya a la Titular de la Unidad, para que incorpore todos y cada uno de los cambios propuestos por las áreas y que se presente una versión del Plan en el plazo de una semana contado a partir del día 14 de mayo del año 2010. Asimismo señaló que, en el supuesto de que las propuestas se contrapongan entre sí o con la normatividad establecida, que el área de Planeación lo haga del conocimiento de la Secretaría Administrativa para que ésta lo analice de manera conjunta con el área emisora y se llegue a un consenso.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 95, fracción XXIX, 108, fracción II y 118 del Código Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo ACU-068-08 emitido por el Consejo General, los Acuerdos JE040-09 y JE218-09 de la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE055-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad de los presentes instruir a la Secretaría Administrativa para que instruya a la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación para que en el plazo de una semana contado a partir del día 14 de mayo de 2010, presente una nueva versión del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013 al que deberá incorporar todos y cada uno de los cambios propuestos por las áreas. En caso de que las propuestas se contrapongan entre sí o con laguna normativa, la Titular de la Unidad Técnica deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría Administrativa para que esta lo analice de maneja conjunta con el área emisora y se llegue a una solución de consenso.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**